

CONSTANCIA: Manizales, 17 de noviembre de 2021. Paso a despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales Caldas, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO 2014-375 (V. Divorcio Civil).

Vista la solicitud anterior radicada por la parte demandante señora DEISY LOAIZA OSPINA en escrito anterior radicado 08-11-2021; dispone el Despacho:

REQUERIR a la peticionaria para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, que establece que es deber de los sujetos procesales suministrar a la parte contraria un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que se realicen a la autoridad judicial.

Es decir, la solicitante debe allegar la respectiva evidencia de haber enviado al canal digital del demandado, ya sea correo electrónico, etc. o cualquier otro medio idóneo, el memorial radicado al juzgado el 08 de noviembre de 2021.

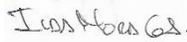
Hecho lo anterior, se dispondrá librar Oficio a la Caja Promotora de Vivienda Militar y Policía (CAJA HONOR), adjuntando copia de la petición elevada por la señora Loaiza Ospina, a fin de que le sean resueltas sus inquietudes. Sobre el cambio de concepto de tipo 1 a tipo 6 para el pago de la cuota alimentaria, ya se realizó el respectivo requerimiento y se está a la espera de su contestación o procedimiento.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 204 el 18 de noviembre de 2021.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
